



de los repartimientos del primer semestre de Guarnelles y total de Consumos por el arreglo ajustado con la Hacienda pp.^{ca} en el mes de Mayo; se nombra por unanimidad al Abogado Secundante D. Lino Gil quien lo aceptó con la cualidad de interinamente en razón á que habia las dificultades que iba á presentarse la cobranza, tanto por lo ocurrido de las cuotas enanto por la mayor retardo venido con que cuentan los contribuyentes en el año actual, por lo que esperaba que el Ayuntamiento ayudase hasta con su presencia todas las operaciones para darle una impulso en cuanto fuese posible, como así se acordó y que se le pasese las copias de los repartos para expedir los Cédulas ó Cartelas y proceder á la cobranza sin perder tiempo.

Con motivo del retraso que se nota en la aprobación de los recibos ó cuentas con que han de cubrirse el Ayuntamiento Provincial y el repartido del Municipio; se acordó proceder al repartimiento de ambas cantidades, y atendida la dotación del Ayuntamiento en virtud de la buena cuenta y sin perjuicio de lo que se incluya la Superioridad, incluyendo si fuera posible en los Cartelas de los contribuyentes la cuota que á cada uno correspondiese en los repartos para hacer una expedición en recordación que corresponda á cargo del mismo Cobrador nombrado D. Lino Gil.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo recibido un oficio del Sr. D. de Almería en que se reclamaban los recibos que se hacen por el no por cuenta de los repartos anteriores y viendo como en efecto ha resultado no estar conforme la cantidad pedida con la que resulta de los recibos de esta oficina con diferencia de mayor á menor, lo había hecho así presente á V. E. escribiendo la competente nota de liquidación. El Ayuntamiento y en